

Las condiciones a que se sujeta su concesión, plazos de amortización e interés, reintegro y los requisitos y formalidades que han de concurrir, se hallan concretamente regulados en las normas contenidas en el Reglamento que, confeccionado por la Empresa, ha merecido la aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda. En la Comisión que haya de formular las propuestas al Consejo de Administración figurará un representante de los Jurados de Empresa.

Art. 23. *Socorro quirúrgico*.—El personal de plantilla que, por su clasificación profesional y emolumentos está excluido del campo de aplicación del Seguro de Enfermedad, puede accederse, si así lo desea, al régimen concertado con el Igualatorio Médico-Quirúrgico y de Especialidades de Bilbao, satisfaciendo la Empresa el 50 por 100 de las cuotas correspondientes.

Es voluntad de la Empresa extender este sistema a los servicios de medicina general y especialidades, practicantes y comadrona, a través del mencionado Igualatorio.

Art. 24. *Suministro de energía eléctrica a las viudas de los empleados*.—«Iberduero, S. A.» mantendrá el suministro de energía eléctrica en análogas condiciones a las de la tarifa de empleado, a las viudas de los trabajadores fallecidos, en tanto permanezcan en estado de viudez, mientras figuren como beneficiarias de la Mutualidad de Previsión, siempre que el consumo se ajuste a los requisitos exigidos por el artículo 33 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo.

Art. 25. *Ayuda en caso de fallecimiento por accidente de trabajo*.—Con independencia de las indemnizaciones que como consecuencia de las disposiciones en vigor puedan corresponder a los familiares del trabajador fallecido en accidente de trabajo, la Empresa abonará al heredero o herederos que estime más idóneos, la cantidad de 25.000 pesetas.

Esta cantidad no se abonará cuando la empresa estime que no existen parientes próximos que vivan a expensas del trabajador fallecido.

Art. 26. *Becas para estudios*.—Para facilitar el acceso a la instrucción de los hijos o huérfanos de los empleados de plantilla o pensionistas que en posesión del título de bachiller elemental u otro equivalente posean aptitudes para cursar estudios superiores, «Iberduero, S. A.», otorgará becas a quienes, previa selección con arreglo a las normas que tiene establecidas, resulten merecedores de su concesión.

La designación de los elegidos se hará por concurso de méritos, tomándose en consideración las cualidades intelectuales, morales y sociales. En igualdad de circunstancias serán preferidos los aspirantes que cuenten con menos recursos económicos, y la elección efectuada por la Empresa será inapelable.

Los beneficiarios de las becas las disfrutarán hasta el final de su carrera, salvo los casos de revocación previstos en las normas dictadas por la Empresa que regulan su concesión.

Art. 27. *Economato Laboral*.—Con la finalidad de abaratar para los trabajadores y sus familiares los artículos denominados básicos, la Empresa mantendrá un Economato Laboral con arreglo a las disposiciones en vigor.

La Junta Administrativa del Economato Laboral, integrada por los representantes nombrados por los Jurados de Empresa, velará por que los artículos expedidos en los distintos emplazamientos que la Empresa estime conveniente establecer sean vendidos a precios inferiores a los del mercado.

Serán a cargo de «Iberduero, S. A.» los gastos de instalación y mantenimiento.

CAPITULO V

Previsión social

Art. 28. Reconocido el personal por las mejoras introducidas en las prestaciones económicas que concede la Caja de Previsión Laboral «Juan Urrutia», de «Iberduero, S. A.», creada y sostenida merced al exclusivo esfuerzo de la Empresa, la representación social, expresando la opinión de todos los grupos profesionales, desea hacer constar la satisfacción que le merece la reforma llevada a cabo en los Estatutos de la expresada Institución y su identificación con la política de previsión seguida por «Iberduero, S. A.», que ha permitido alcanzar estas realidades.

Art. 29. *Seguro colectivo de vida*.—Como complemento de la política de Previsión Social desarrollada y recogiendo las aspiraciones del personal, la Empresa establecerá un seguro colectivo de vida para el personal en servicio activo, hasta determinada edad, en la forma y condiciones que se concretarán, una vez realizados los oportunos estudios actuariales, oídos los Jurados de Empresa.

El personal cooperará al pago de las primas de este seguro colectivo en la cuantía que en su día se establezca y en el po-

drán ser refundidos los seguros de estas características existentes.

Art. 30. *Accionariado*.—Con el fin de intensificar el espíritu de asociación del personal de la Empresa, alcanzando una verdadera identificación con ella de sus productores, objetivo social y humano al que «Iberduero, S. A.», ha concedido siempre primordial importancia, se estudiarán las formalidades legales y financieras necesarias, para que todos sus productores puedan adquirir acciones de la Sociedad, en la forma, cuantía y condiciones que oportunamente se señalarán; una vez salvadas las dificultades legales que pudieran presentarse para la realización de este objetivo social.

CAPITULO VI

Reglamento de régimen interior

Art. 31. Se dan por reproducidas en este Convenio Colectivo las normas contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Eléctrica y en el Reglamento de Régimen Interior, aprobado en su día, por unanimidad, por los Jurados de Empresa de «Iberduero, S. A.».

CAPITULO VII

Valoración de puestos de trabajo

Art. 32. La Empresa se compromete a realizar los estudios pertinentes para llevar a efecto la racionalización y valoración de las tareas, previo análisis y descripción de los puestos de trabajo, mediante la utilización de sistemas que se adapten a las peculiaridades de su actividad.

Los Jurados de Empresa serán informados del plan a seguir y serán oídos sus sugerencias a este respecto. Concluidos los estudios, se les dará cuenta nuevamente de la forma en que se han llevado a cabo y de las normas para su implantación y funcionamiento.

Los trabajadores colaborarán con la Empresa en la realización de dichos estudios, contestando a los cuestionarios e informaciones que se les soliciten y aceptando las modificaciones que se introduzcan para la mejor racionalización de la labor.

La implantación de la valoración de tareas no podrá suponer para ningún trabajador merma en el sueldo que tuviese asignado con anterioridad al momento de efectuarse la valoración.

La valoración de tareas y puestos de trabajo se irá realizando en los distintos puestos de producción de forma paulatina a medida que las circunstancias lo permitan.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas y fosas sépticas en las 14 viviendas y Centro Cívico de La Greduela (Cádiz).

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Abastecimiento de aguas y fosas sépticas en las 14 viviendas y Centro Cívico de La Greduela (Cádiz)», con un presupuesto de ejecución por contrata de quinientas veintitrés mil ciento dieciocho pesetas con trece céntimos (523.118,13 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Jerez de la Frontera (plaza Esteve, sin número), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de diez mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (pesetas 10.462,40), deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 4 de diciembre próximo y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales a las doce horas del día 11 del mismo mes, ante la mesa constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos.
 Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor delegado de la Administración del Estado, Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente le sustituyan.

Dicha mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulta económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—5.190.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la en la sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1962:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| | Pesetas | Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59.807 | 59.987 |
| 1 Dólar canadiense | 55.601 | 55.768 |
| 1 Franco francés nuevo | 12.205 | 12.341 |
| 1 Libra esterlina | 167.555 | 168.059 |
| 1 Franco suizo | 13.858 | 13.899 |
| 100 Francos belgas | 120.231 | 120.592 |
| 1 Marco alemán | 14.903 | 14.947 |
| 100 Liras italianas | 9.632 | 9.660 |
| 1 Florin holandés | 16.572 | 16.621 |
| 1 Corona sueca | 11.599 | 11.633 |
| 1 Corona danesa | 8.642 | 8.668 |
| 1 Corona noruega | 8.363 | 8.388 |
| 100 Marcos finlandeses | 18.575 | 18.630 |
| 100 Chelines austríacos | 231.523 | 232.219 |
| 100 Escudos portugueses | 208.921 | 209.549 |

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ceuta por la que se anuncia concurso para la adquisición de dos camiones con destino al Servicio de limpieza y recogida de basuras.

De conformidad con lo resuelto por el ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto último, se anuncia concurso para la adquisición de dos camiones con destino al Servicio de limpieza y recogida de basuras.

Las proposiciones deberán dirigirse a este ilustre Ayuntamiento, Negociado tercero, por un plazo de veinte días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas.

En el «Boletín Oficial» de la ciudad de fecha 1 del próximo mes de noviembre se inserta modelo de proposición y otros datos de interés para los licitadores.

Ceuta, 29 de octubre de 1962.—El Alcalde, Alberto Ibáñez.—5.141.

RESOLUCION del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona por la que se anuncian a concurso las obras de construcción de dieciséis viviendas y seis locales comerciales en la calle Almirante Cervera, núms. 23 y 25.

El Consejo de Administración de este Patronato ha acordado contratar por concurso las obras de construcción de dieciséis viviendas y seis locales comerciales en la calle Almirante Cervera, números 23 y 25, Barcelona, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza Buen Suceso, número 3, segundo.

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

1.ª Es objeto de concurso la ejecución de las obras de construcción de dieciséis viviendas y seis locales comerciales en la calle Almirante Cervera, números 23 y 25, Barcelona, bajo el tipo de licitación de dos millones trescientas cincuenta mil doscientas veintinueve pesetas con siete céntimos (2.350.229,07 pesetas).

2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación, y deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo máximo de doce meses, a contar desde su comienzo, sujetándose a las condiciones y calendario de marcha que figuran en los pliegos obrantes en el expediente y proyecto.

3.ª La garantía provisional para participar en el concurso deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato o en la Caja General de Depósitos, o mediante aval bancario, y su cuantía es de cuarenta mil tres pesetas con cuarenta y tres céntimos (40.003,43 pesetas).

La garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y deberá depositarlas el adjudicatario en el plazo máximo de quince días a partir de aquel en que se le comunique la adjudicación a su favor.

4.ª Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar las obras de construcción de dieciséis viviendas y seis locales comerciales en la calle Almirante Cervera, números 23 y 25, Barcelona.» El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.

5.ª Los licitadores presentarán las plicas en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

6.ª El acto de apertura de las plicas presentadas al concurso será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Concejal Presidente de este Patronato o Consejero en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del mismo y del Notario que por turno corresponda, que dará fe.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en obrando en (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen en el concurso para adjudicar las obras de construcción de dieciséis viviendas y seis locales comerciales en la calle Almirante Cervera, 23 y 25, Barcelona, se compromete a realizar los trabajos proyectados por la cantidad de pesetas (en letra y números), y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, de de 196..
 (Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 6 de octubre de 1962.—El Concejal Presidente del Consejo, José María Vilaplana Ribas.—8.411.